



Procuraduría Municipal

Adendas: Ampliaciones, Ordenes de Cambio,
Modificaciones a Contratos

Julio 2021



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR “REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES.”

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del 25 de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora **DILCIA ANTONIA RIVERA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0503-1961-00094, R.T.N 05031961000947, solvencia municipal número 003423, comerciante tal y como consta mediante Instrumento Publico número quinientos veintitrés (523) otorgado ante los oficios del notario público Ángel Guillermo Medina Trochez el día veintiséis de junio del dos mil diecisiete debidamente registrado bajo el numero 75 tomo 76 del libro de Comerciante Individual del Registro Mercantil de Puerto Cortés; en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO “REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES.”** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO “REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES.”** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, con una duración de 30 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 07 de junio del 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación Uno de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 07 de julio del 2021, serán ampliadas en **15 días calendarios adicionales** debido la solicitud emitida por parte del Consejo de la Iglesia donde pide que se realice cambios en el diseño de la reparación de la iglesia; se identificaron necesidades nuevas que se deben incorporar para optimizar el funcionamiento y la seguridad del edificio; las obras imprevistas que se identificaron en el proyecto requieren un plazo adicional para su ejecución. Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 21 de julio del 2021. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO “REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES.”**

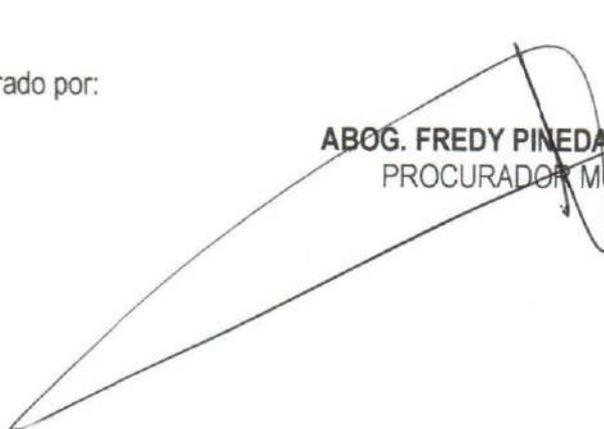
El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 05 días del mes de julio del 2021.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS




DILECIA ANTONIA RIVERA GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Elaborado por:


ABOG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

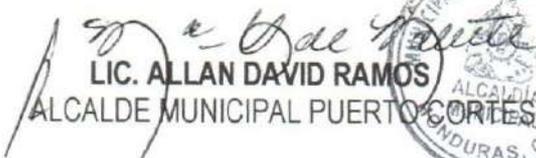




AMPLIACIÓN DOS AL CONTRATO POR "REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES."

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del 25 de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora **DILCIA ANTONIA RIVERA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0503-1961-00094, R.T.N 05031961000947, solvencia municipal número 003423, comerciante tal y como consta mediante Instrumento Publico número quinientos veintitrés (523) otorgado ante los oficios del notario público Ángel Guillermo Medina Trochez el día veintiséis de junio del dos mil diecisiete debidamente registrado bajo el numero 75 tomo 76 del libro de Comerciante Individual del Registro Mercantil de Puerto Cortés; en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO "REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES."** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO "REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES."** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, con una duración de 30 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 07 de junio del 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación Dos de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 21 de julio del 2021, serán ampliadas en **20** días calendarios adicionales debido a la escasez de materiales de construcción necesarios para finalizar la obra. Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 10 de agosto del 2021. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "REPARACION DE IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, BARRIO SAN MARTIN 11 CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDA, PUERTO CORTES, CORTES."**

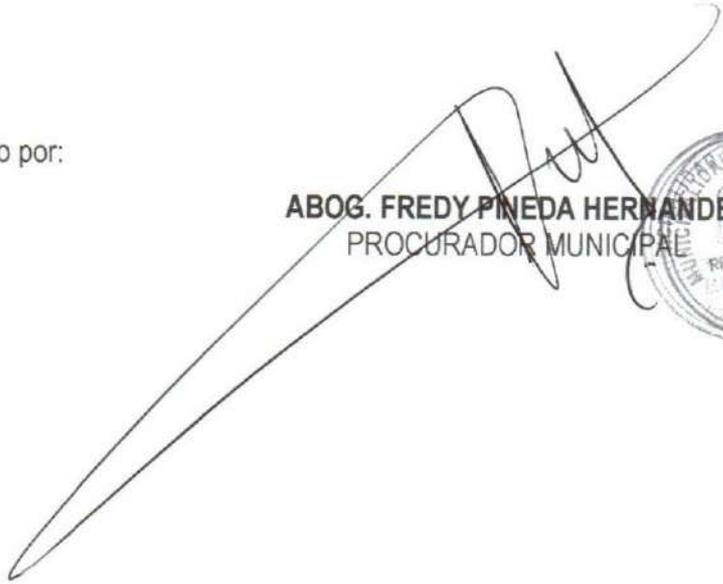
El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 21 días del mes de julio del 2021.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTES



DILCIA ANTONIA RIVERA GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Elaborado por:


ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL




ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO DE "CONSTRUCCION PASO DE ALCANTARILLA 36 PULGADAS UBICACIÓN: BRISAS DE CHAMELECONCITO, PUERTO CORTES, CORTES"

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de enero del 2018, según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del 25 de enero del 2018, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señor **RENE MORALES GUTIERREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1957-00551, RTN 05061957005516, Solvencia Municipal número 000480, de este domicilio, comerciante tal y como consta mediante Instrumento Público número veinticuatro (24) otorgado ante los oficios del notario público Carlos Roberto Ruiz Ramírez, el día 13 de enero del 2015, debidamente registrado bajo el número 87 tomo 63 del libro de comerciante individual del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad; que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado suscribir la presente **ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO "CONSTRUCCION PASO DE ALCANTARILLA 36 PULGADAS UBICACIÓN: BRISAS DE CHAMELECONCITO, PUERTO CORTES, CORTES"**. la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

Ítem	Actividad	Unidad	Cantida d	CONTRATADO		ORDEN DE CAMBIO UNICA	
				Precio	Total	Cantidad	Total
				Unitario	Lempiras		Lempiras
1.00	Cruce de Calle						
1.05	Estabilización de suelo con piedra e=0.40m	M3	6.40	L 520.00	L 3,328.00	4.31	L. 2,241.20
1.07	Concreto ciclópeo en cabezal (Relación 60% concreto; f'c 3000 lb/pulg2 con agregado; grava 3/4 y arena triturada, 40% piedra). Incluye costo por encofrado, uso de bomba achicadora y acelerante para obtener l resistencia del concreto a los 3 días.	M3	25.13	L.2,300.00	L. 57,799.00	4.31	L. 9,913.00
1.08	Relleno y compactado con material selecto importado	M3	33.92	L 320.00	L 10,854.40	2.69	L 860.80
Total, Incrementos							L. 13,015.00

DECREMENTO

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	Total	CANTIDAD.	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
1.00	Cruce de Calle						
1.03	Excavación común mecánica	M3	47.92	L 130.00	L 6,229.60	11.74	L 1,526.20
						Total, Decrementos	L. 1,526.20

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO UNICA

Monto Original del Contrato.....L. 143,011.00
 Incrementos.....L. 13,015.0
 Decrementos.....L. 1,526.20
 Monto de la Orden de Cambio Única (Positivo).....L. 11,488.80
 Monto Modificado del Contrato.....L. 154,499.80

La presente **ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO "CONSTRUCCION PASO DE ALCANTARILLA 36 PULGADAS UBICACIÓN: BRISAS DE CHAMELECONCITO, PUERTO CORTES, CORTES"**. es por la cantidad Positiva de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 11,488.80) lo que representa un **INCREMENTO** con relación al Monto Original de Contrato del 8.03%, quedando un nuevo monto de contrato por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 154,499.80).

El incremento en obras surge por: algunos trabajos contratados que fueron efectuados en campo aumentadas debido a lo encontrado en sitio. Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la **ORDEN DE CAMBIO UNICA**, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 25 días del mes de julio del año 2021.



LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

SR. RENE MORALES GUTIERREZ
CONTRATISTA

Elaborado por:

ABOG. FREDDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA AL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLEJON, COLONIA LA ROCA, PUERTO CORTES."

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de enero del 2018, según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del 25 de enero del 2018, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr. **MARIO ROBERTO PÍNEDA JIMENEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1974-01402, R.T.N 05061974014026, solvencia municipal número 000770, de este domicilio comerciante tal y como consta mediante Instrumento Publico número Seiscientos setenta y ocho (678) otorgado ante los oficios del notario público Raúl Humberto Leiva Fuentes, el día siete de abril del dos mil nueve, debidamente registrado bajo el numero 32 tomo 43 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad; en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado suscribir la presente **ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA AL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLEJON, COLONIA LA ROCA, PUERTO CORTÉS."** la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

Ítem	Actividad	CONTRATADO				ORDEN DE CAMBIO UNICA	
		Unidad	Cantidad	Precio	Total	Cantidad.	Total
				Unitario	Lempiras		Lempiras
1.00	Preliminares						
1.01	Trazado y marcado con equipo topográfico	ML	184.30	L. 40.00	L. 7,372.00	1.60	L. 64.00
2.00	Movimiento de Tierra						
2.01	Corte, relleno y compactado de terracería en calle (incluye uso y movilización de motoniveladora, vibro compactadora y tanque cisterna).	M3	221.00	L. 180.00	L. 39,780.00	11.90	L. 2142.00
3.00 EMPEDRADO DE CALLE							
3.01	Empedrado de calle, e=20cm, relación 60% concreto (elaborado con camión mezclador); f'c 3000 lb/pulg ² , 40% piedra (Incluye encofrado, desencofrado y curado de concreto).	M2	1,129.50	L. 745.00	L. 841,477.50	37.50	L. 27,937.50
3.02	Bordillo intermitente de concreto 3,000 lb/pulg ² , 0.15x0.15m, con pines #3@0.20m (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada).	ML	80.00	L. 205.00	L. 16,400.00	37.00	L. 7585.00

4.00	ACABADOS						
4.01	Pintura de tráfico para bordillo de concreto	ML	80.00	L. 80.00	L. 6,400.00	37.00	L. 2,960.00
7.00	OBRA ADICIONAL						
7.01	Ajuste de Pozos	UND	0.00	L. 2,545.74	L. 0.00	2.00	L. 5,091.48
TOTAL INCREMENTOS							L. 45,779.98

DECREMENTOS

		CONTRATADO				ORDEN DE CAMBIO UNICA	
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Cantidad.	Total
				Unitario	Lempiras		Lempiras
					TOTAL DECREMENTOS		L. 0.00

MONTO ORDEN DE CAMBIO UNICA

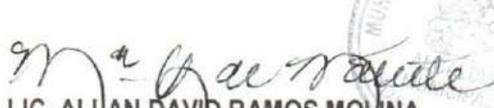
Monto Original del Contrato..... L. 953,004.50
 Incrementos.....L. 45,779.98
 Decrementos.....L. 0.00
 Monto de la Orden de Cambio Única (positivo).....L.+ 45,779.98
 Monto Modificado del Contrato.....L. 998,784.48

La presente **ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA AL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLEJON, COLONIA LA ROCA, PUERTO CORTÉS."**, es por la cantidad Positiva de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 98/100 (Lps. 45,779.98) lo que representa un INCREMENTO con relación al Monto Original de Contrato del 4.80%, quedando un nuevo monto de contrato por NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (Lps. 998,784.48)

El incremento en obras surge debido a incremento del área de Empedrado de calle, e=20cm, relación 60% concreto (elaborado con camión mezclador); f'c 3000 lb/pulg2, 40% piedra (Incluye encofrado, desencofrado y curado de concreto). que es mayor a la contratada y dicho ajuste es necesario para pegar al área de pavimento existente de la CA-13 , Además se tuvo que aumentar los Metros Líneas de Bordillo y Pintura y se tuvieron que realizar obras adicionales como ser el Ajuste de 2 pozos de aguas negras.

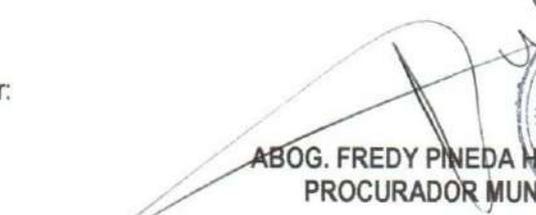
Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la **ORDEN DE CAMBIO ÚNICA**, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 26 días del mes de Julio del año 2021.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
 ALCALDE MUNICIPAL




MARIO ROBERTO PINEDA JIMENEZ
 CONTRATISTA

Elaborado por:

ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
 PROCURADOR MUNICIPAL

